

Tendencias del Derecho Privado

Ronan Ciréfice
Universidad Santiago de Cali, Colombia
ronan.cirefice00@usc.edu.co

La obra *Tendencias del Derecho Privado*, editada conjuntamente por las editoriales Diké y la Universidad Santiago de Cali, tiene el loable objetivo, que a mi juicio lo logra, de hacer reflexionar el lector acerca de algunas problemáticas que conoce en la actualidad el derecho privado, analizado desde una perspectiva tanto laboralista como societaria y civil. Como bien lo apunta la coordinadora de este libro, la profesora Dra Erica Florina Carmona Bayona, en su presentación inicial, el derecho se transforma, al igual que el derecho privado, lo que conlleva como consecuencia directa que “la frontera clásica divisoria entre lo público y lo privado, cada vez se hace más débil en un mundo globalizado” (p. 17).

Es precisamente lo que nos muestra la obra aquí comentada, especialmente a través de sus capítulos 2 y 3, relativos respectivamente a los acuerdos de formalización laboral en Colombia y al derecho al trabajo y a la ocupación del espacio público con fines de trabajo informal, también analizado desde una perspectiva colombiana. Claramente, con la lectura de esos dos trabajos de investigación, el lector descubrirá de manera nítida la relación, y la cada vez mayor interdependencia, entre esas dos tradicionales ramas del derecho. Por una parte, el derecho público, y especialmente el derecho administrativo, tiene que entrometerse en lo que podría considerarse como temas relacionados con la esfera privada (pensamos en los acuerdos de formalización laboral, por ejemplo). Por otra parte, el derecho privado debe adecuarse al derecho público y, en caso de incapacidad o insuficiencia de este último para responder a las necesidades del

primero, tomar medidas, porqué no de autorregulación, hasta que el segundo sea capaz de reaccionar de manera adecuada frente a los nuevos desafíos planteados (pensamos en las nuevas problemáticas derivadas por ejemplo del uso masivo por los ciudadanos de las plataformas digitales).

Lo podemos observar, el derecho privado está conociendo profundas transformaciones, tanto a nivel local como a nivel internacional. En este sentido, el libro *Tendencias del Derecho Privado* nos invita a ir profundizando sobre cuatro de esas mutaciones, de índole eminentemente actual, y con gran trascendencia de cara al futuro: el desarrollo de los grupos de empresas y su repercusión en los supuestos de colaboración empresarial; las luces y las sombras de los acuerdos de formalización laboral; el derecho al trabajo y la ocupación del espacio público cuando se trata de trabajo informal; y finalmente un análisis sobre la responsabilidad civil.

El primer capítulo del libro, titulado “El desarrollo de los grupos de empresas y su repercusión en los supuestos de colaboración empresarial: reflexiones desde la perspectiva del derecho del trabajo español”, nos trae a colación un interesantísimo análisis sobre la complejidad que representan, en el marco de la economía del siglo XXI, el cada vez mayor desarrollo de los grupos de empresas y sus consecuencias, no siempre positivas, para el trabajador. Este trabajo, del Prof. Dr. Eduardo López Ahumada, profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Alcalá (España) parte de una premisa: la empresa como la hemos entendido a lo largo del siglo pasado se transforma, para dar paso a nuevas estructuras empresariales mucho más complejas, en las cuales se dificulta con creces la tarea de identificar con total seguridad quien ejerce como empresario y, por consiguiente, quien tendrá dicha calidad en el momento de ejercer el poder de dirección sobre los trabajadores. A su vez, esas nuevas estructuras, con frecuencia resultado de “grandes procesos de fusiones o absorciones de empresas” (p. 27) a nivel transnacional no dudan, frente a las dificultades del legislador, en encontrar novedosas regulaciones capaz de responder con firmeza ante esas nuevas figuras jurídicas, a actuar al borde de la legalidad (cuando no se trata directamente de fraudes laborales) para ir sacando algún tipo de beneficio, normalmente en detrimento del trabajador, parte débil, como bien lo sabemos, de toda relación de trabajo.

Pues bien, frente a esta situación, la jurisprudencia, como bien señala el autor, tuvo que intervenir, especialmente en España. Sin embargo, y como bien apunta el Prof. López, “la intervención judicial es todavía hoy insuficiente, y claramente se ve sobrepasada por la propia evolución del grupo de empresas como estructura empresarial compleja” (p. 41). La realidad se hace aún más compleja cuando analizamos el uso intenso por parte de esas multinacionales de la figura de la colaboración con microempresas en el marco de la creciente externalización de la fuerza laboral que se está llevando a cabo a nivel mundial.

El segundo capítulo, de la Prof. Dra. Erica Florina Carmona Bayona, profesora de Derecho Laboral y de la Seguridad Social de la Universidad Santiago de Cali (Colombia), titulado “Los acuerdos de formalización laboral: luces y sombras”, trata precisamente de la problemática del uso indebido de la figura de la externalización laboral, en particular en un Estado con importantes dificultades estructurales como puede ser Colombia (recordamos que el país cuenta con una de las mayores tasas de informalidad de América Latina). Como señala la autora, si bien es cierto que “las empresas cada vez más tienden a evitar la contratación laboral directa”, la utilización en Colombia de esta técnica se ha transformado en un gran problema para los trabajadores, ya de por sí acostumbrados a un alto nivel de desprotección laboral. La situación es tal que podemos hablar hasta de un incumplimiento internacional del país de sus compromisos en materia de trabajo decente.

Frente a esta realidad, el gobierno decidió (a marcha forzosa, tenemos que admitirlo, bajo imperativo del Congreso de Estados Unidos antes de la aprobación del TLC entre los dos Estados) tomar riendas en el asunto, regulando los llamados “Acuerdos de Formalización Laboral” en pro de mejorar la formalización de las relaciones laborales, utilizando la técnica tradicional –que ya pensábamos casi abandonada en ese país– de la contratación directa. Desafortunadamente, el mecanismo propuesto es, como apunta la autora, incompleto (en efecto, se limita a concretar la formalización de empleos informales en empresas formales), dejando así al margen del instrumento una amplia cantidad de trabajadores (los informales que trabajan en empresas informales). Más allá de esta limitación inicial, el sistema instituido prevé, en contrapartida para el empleador, la condonación de las multas impuestas por vulneración de las normas laborales o

la suspensión de los procedimientos sancionadores. Sin embargo, era sin contar con el “desinterés” del legislador colombiano de regularlo jurídicamente, (debido a que la norma que regulaba la condonación ha sido anulada por el Consejo de Estado colombiano el año pasado) lo que, en la práctica, constituye un importante freno al efecto supuestamente deseado.

Como se ha señalado antes, el trabajo informal constituye una realidad cotidiana para Colombia, que va además aumentando con los años. Lo que se traduce, como refleja el tercer capítulo de la obra comentado, de la Prof. Dra. Adriana María Buitrago Escobar, profesora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, en una alta –y creciente– tasa de ocupación indebida del espacio público en el país. La pregunta que deriva de las alarmantes cifras de trabajo informal en el país (casi la mitad de los trabajadores) se puede resumir de la siguiente manera: ¿existe un derecho al trabajo para el trabajador informal? Y en caso afirmativo, ¿se estaría vulnerando este derecho en caso de prohibición del uso del espacio público para el ejercicio de una actividad comercial?

Sin duda alguna, las preguntas antes mencionadas parecen bastante insólitas para alguien, como su servidor, proveniente del continente europeo. Sin embargo, la delicada situación vivida en Colombia (entre otros de pobreza y de desplazamiento forzado de parte de la población), hace legítima dicha preocupación y, como lo muestra la autora a lo largo de su análisis, obligó al juez constitucional colombiano a desarrollar una jurisprudencia innovadora y muy inclusiva en lo referente a este tema, más aún cuando la propia administración ha ido fallando de manera reiterada en su función de policía administrativa, otorgando hasta licencias o autorizaciones a esos trabajadores informales para que actúen, de manera indebida, en el espacio público.

En esos casos, la Corte Constitucional ha decidido utilizar la técnica de la “ponderación del uso de ese espacio y del derecho al trabajo”. Por tanto, si el vendedor ambulante puede demostrar que estaba ocupando el espacio público de buena fe, obrando con base en una confianza legítima producida por la administración (por ejemplo, mediante el otorgamiento de un permiso municipal), este trabajador se encontrará amparado por el derecho al trabajo, lo que, consecutivamente, obligará a la administración a adoptar medidas para su reubicación efectiva. Resulta claro que la administración colombiana tiene que ser

más cuidadosa en el momento de estudiar las solicitudes de dichos trabajadores si no quiere encontrarse rápidamente ante una situación insostenible.

Finalmente, el cuarto y último capítulo del libro, titulado “Responsabilidad estricta y la imposibilidad regulativa de eludir la distribución de la norma subjetiva de determinación”, hace referencia, desde una perspectiva más filosófica, a la temática de la responsabilidad civil. El autor, el Prof. Diego Yanten Cabrera, docente de la Universidad Santiago de Cali, reflexiona, como señala la coordinadora del libro, sobre “las relaciones sociales y cómo el sujeto, en tanto ser social y libre, tiene restricciones, que están circunscritas a lograr que la vida de la sociedad se desarrolle de forma armónica” (p. 19).

Al modo de conclusión, el lector encontrará con esta destacada obra importantes trabajos de investigación acerca de algunos de los desafíos a los que se está enfrentando el actual derecho privado, especialmente a lo referente a su frontera cada vez más permeable con el derecho público. Invitamos al lector a adentrarse en las temáticas propuestas y desarrolladas por cada uno de los autores, cada de uno grandes expertos en sus respectivos campos de investigación. Sin duda alguna, encontrará con esta lectura de gran actualidad importantes elementos propicios para hacer una reflexión personal acerca de las grandes transformaciones que están sufriendo el Derecho.

Bibliografía

Libro: Tendencias del Derecho Privado

Autores: varios

Coordinadora: Erica Florina Carmona Bayona

Editorial: Editorial Diké-Editorial Universidad Santiago Cali

Lugar: Colombia

Año: 2018

Cómo citar el artículo: Ciréfice, R. (2019). Tendencia del Derecho Privado. *Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia*, 4(12), pp. 187-191. DOI:10.32870/dgedj.v0i12.253